



Trujillo, 19 de Enero de 2026

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Oficio N° 0593-2025-GRLL-PECH-SGGT del 06.11.2025, de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, relacionado con la declaración de baja del predio denominado Lote VD.344-III trasferido en propiedad a favor del señor Manuel Alejandro Piminchumo Domínguez; y los documentos que obran como antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, regulando en la Tercera Disposición Complementaria, que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Sin embargo, excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG; modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada; establece que los poseionarios que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 076-2019-GRLL-CR del 03.12.2019, el Consejo Regional La Libertad autorizó la transferencia de indicado predio el que fue denominado como Lote VD.344-III con un área de 1.50 has, inscrita en la Partida Electrónica N° 11157662 del Registro de Bienes Inmuebles de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, suscribiendo el Contrato de Compra Venta con Pago al contado el 19.04.2022, por el monto de S/. 45 942.00;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE, señala que suscrito el contrato de compra venta la Gerencia dispondrá la baja del bien objeto de venta directa;

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2023-GR-LL/CR del 28.12.2023; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la baja del predio denominado Lote VD.344-III con un área de 1.50 has, inscrita en la Partida Electrónica N° 11157662 del Registro de Bienes Inmuebles de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, suscribiendo el Contrato de Compra Venta con Pago al contado el 19.04.2022, por el monto de **S/. 45 942.00**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Hacer de conocimiento los extremos de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

